

POR LA QUE SE EMPLAZA HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DIA MARTES 3 DE MARZO DEL AÑO 2026, A LOS APODERADOS CON PERSONERIA RECONOCIDA DE LOS MOVIMIENTOS INSCRIPTOS A FIN DE SUSTITUIR, O SUBSANAR AQUELLAS PRECANDIDATURAS OBSERVADAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INHABILITAR DICHAS PRECANDIDATURAS SI ASI NO LO HICIEREN, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026 .-----

Asunción, 25 de febrero de 2026.

VISTO: El informe solicitado por la Secretaría Ejecutiva del TEP al Área de Sistemas; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el cruzamiento entre la base de datos de registros de afiliados de la ANR programado para la presente elección, la base de datos remitido por la Dirección del Registro Cívico Nacional del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y la nota de la Dirección Administrativa de la ANR, por la que remite la nómina de correligionarios que no abonaron la contribución económica conforme a la lista precandidatos propuestos por los Aportados Generales de los Movimientos inscriptos y reconocidos, se han encontrado objeciones o defectos subsanables entre las que se pueden citar: a) no están al día con sus contribuciones económicas conforme a lo que exige el inc. c) del artículo 69 del Estatuto Partidario de la ANR; b) no cuentan con la edad requerida; c) no cumplen con la antigüedad en el Distrito para ser precandidato; d) no tiene antigüedad como afiliado a la ANR; e) precandidato sustituido; f) precandidato que renunció; g) listas incompletas.-----

Que, el numeral 2.18 de la Resolución Nro. 228 de fecha 14 de noviembre de 2025 dispone: **"LOS APODERADOS GENERALES PODRÁN SUBSANAR LAS PRECANDIDATURAS PRESENTADAS CON OBJECIONES O DEFECTOS SUBSANABLES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 168 DE LA LEY N° 834/96, LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SERÁN DETALLADAS EN LA RESOLUCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 2.17 POR EL TERMINO DE**

Dra. Monica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

César Gabriel González Ortuola
Asg. Mag.
Miembro Suplente - T.E.P.

Santiago Brizuela
Presidente - TEP

Econ. Félix Orrellano
Miembro - TEP

Omar Fideles
Miembro Suplente - T.E.P.

Dr. Matías Fernández Bogado
Miembro Suplente - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 3.-

POR LA QUE SE EMPLAZA HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DIA MARTES 3 DE MARZO DEL AÑO 2026, A LOS APODERADOS CON PERSONERIA RECONOCIDA DE LOS MOVIMIENTOS INSCRIPTOS A FIN DE SUSTITUIR, O SUBSANAR AQUELLAS PRECANDIDATURAS OBSERVADAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INHABILITAR DICHAS PRECANDIDATURAS SI ASI NO LO HICIEREN, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026 .-----

Asunción 25 de febrero de 2026.

CINCO DIAS CORRIDOS: DESDE EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 13:00 HORAS DEL MARTES 3 DE MARZO DE 2026 (sic)".-----

Que, las precandidaturas observadas por la presente resolución y dando cumplimiento al artículo 168 de la Ley N°838/96 el plazo máximo es de cinco días, ósea el día martes 3 de marzo del presente año, en consecuencia ese día martes deberán ser presentados los escritos que subsanen las precandidaturas observadas señaladas por la resolución dictada por el TEP, en fecha 27 de febrero de 2026 hasta las 13:00 horas, por mesa de entrada del Tribunal Electoral Partidario.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones.-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1.- EMPLAZAR HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DIA MARTES 3 DE MARZO DEL AÑO 2026, a los apoderados con personería reconocida de los Movimientos inscriptos a fin de sustituir, o subsanar aquellas precandidaturas observadas, bajo apercibimiento de inhabilitar dichas precandidaturas si así no lo hicieren, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026 .-----

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abg. Roberto Rodríguez Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

César Gabriel González Ormuela
Abg. Mag
Miembro Suplente - T.E.P.

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Econ. Félix Ortíz
Miembro - TEP

Dr. Matías Fernández Bogado
Miembro Suplente - T.E.P.

Omar Pico Insirán
Miembro Suplente - T.E.P.